



///Plata,

VISTO la presentación efectuada en estas actuaciones por la Profesora Graciela Grillo, en su carácter de Miembro Integrante del Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Taller de Grabado" de 7° año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se realizara por Resolución N° 4279/20; atento a la recomendación efectuada por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) y a la elevación producida por la Prosecretaría de Asuntos Académicos y teniendo en cuenta que resulta necesario dictar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19,

**EL PRSIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Graciela **GRILLO**, en su carácter de Miembro Integrante Suplente y en calidad de "Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado", del Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Taller de Grabado" de 7° año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 4279/20.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Profesora María Guillermina **VALENT** integrará, en carácter de Miembro Suplente y en calidad de "**Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado**", el Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Taller de Grabado" de 7° año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 4279/20.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente llevará el

////



////

Número 820 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a las interesadas, al resto de los integrantes del Jurado, al mencionado Bachillerato y a las Facultades y demás Colegios de la Universidad; cumplido, pase a sus efectos a la Prosecretaría de Asuntos Académicos.-

RESOLUCIÓN N° 820/21

D.G.O.
ACR

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata